



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2023-00099-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA ACEVEDO PATIÑO
DEMANDADO: LUIS EDUARDO LÓPEZ CONO

El recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, contra la providencia proferida el 18 de enero del 2024 mediante el cual se admite demanda y niega medidas cautelares (índice 28), que se encuentra disponible en el link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000202300099006300123

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 13, 14 y 15 de febrero de 2024

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío, 12 de febrero de 2024

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal